



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[9L/5300-1210] [9L/5300-1211] [9L/5300-1212] [9L/5300-1213] [9L/5300-1214] [9L/5300-1215] [9L/5300-1216] [9L/5300-1217] [9L/5300-1218] [9L/5300-1219] [9L/5300-1220] [9L/5300-1221] [9L/5300-1222] [9L/5300-1223] [9L/5300-1224] [9L/5300-1225] [9L/5300-1226] [9L/5300-1227] [9L/5300-1228] [9L/5300-1229] [9L/5300-1230] [9L/5300-1231] [9L/5300-1232] [9L/5300-1233] [9L/5300-1234] [9L/5300-1235] [9L/5300-1236] [9L/5300-1237] [9L/5300-1238] [9L/5300-1239] [9L/5300-1240] [9L/5300-1241] [9L/5300-1246] [9L/5300-1247] [9L/5300-1248] [9L/5300-1249] [9L/5300-1250] [9L/5300-1251] [9L/5300-1258] [9L/5300-1259] [9L/5300-1260] [9L/5300-1261] [9L/5300-1262] [9L/5300-1263] [9L/5300-1264] [9L/5300-1265] [9L/5300-1266] [9L/5300-1267] [9L/5300-1268] [9L/5300-1269] [9L/5300-1270] [9L/5300-1271] [9L/5300-1272] [9L/5300-1273] [9L/5300-1274] [9L/5300-1275] [9L/5300-1276] [9L/5300-1277] [9L/5300-1278] [9L/5300-1279] [9L/5300-1280] [9L/5300-1281] [9L/5300-1282] [9L/5300-1283] [9L/5300-1284] [9L/5300-1285] [9L/5300-1286] [9L/5300-1287] [9L/5300-1288] [9L/5300-1289] [9L/5300-1290] [9L/5300-1291] [9L/5300-1292] [9L/5300-1293]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 20 de julio de 2018

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/5300-1290]

TITULARES DE BICS CON LOS QUE SE HA LLEGADO A UN ACUERDO PARA ESTABLECER UN CALENDARIO DE VISITAS DESDE EL INICIO DE LA LEGISLATURA, PRESENTADA POR D.^a VERÓNICA ORDÓÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA.

"El régimen de visitas se acordará entre la propiedad y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. A falta de acuerdo, se establecerá de forma unilateral por la Consejería, si lo estima conveniente. Finalmente, el régimen de visitas se podrá limitar o excepcionar por causa justificada y valorada por la Dirección General de Cultura. Asimismo, en muchos de estos inmuebles lo declarado BIC es el exterior, de forma que el interior de dichos inmuebles carece de cualquier tipo de interés histórico o artístico. De cualquier modo, con aquellos BICs cuyo exterior no puedan ser contemplados de forma correcta, o bien, haya algún tipo de barrera física se negociará un acuerdo con la propiedad de los mismos.

A modo de ejemplo, en cuanto a los bienes privados, se llegó a un acuerdo con la propiedad de "El Jardín Histórico de Puente San Miguel", con fecha de 8 de enero de 1987, sobre el régimen de visitas a dicho BIC que consiste en visitas concertadas previamente por teléfono entre el 1 de mayo y el 15 de septiembre, dos días al mes en dos turnos de 25 personas (los días que se vienen haciendo las visitas son el primer y tercer miércoles de cada mes).

Esta Consejería tiene conocimiento de que, por parte de la propiedad, voluntariamente, se facilitan visitas el resto del año, con el mismo régimen, a colegios, institutos, etc."